

# CONTEXTO HISTORICO-POLITICO DE GALICIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX \*

## INTRODUCCION

En el presente trabajo se trata de exponer una parte de la Historia Política de Galicia, la comprendida desde el comienzo del siglo XIX hasta su mitad.

Aunque poco conocida, Galicia también tuvo su historia. Es la historia de una región más de España. Sus peculiaridades culturales, sociológicas y económicas hacen que su participación en la historia general de España cobre especiales matices. Ahora bien, su historia hay que enlazarla siempre con la de España, «de la cual no podemos separarla».

Galicia tuvo una esplendorosa y agitada Edad Media. El descubrimiento del sepulcro de Santiago la convirtió en centro espiritual del entonces mundo occidental. Las peregrinaciones jacobeanas le proporcionaron riquezas y opulencia, pero la decadencia de éstas y, posteriormente, el salir perdedora con Castilla en las luchas políticas que mantuvo dentro del Reino de León ocasionaron su pobreza y marginación. A pesar de ello el Reino de Galicia vivió gozando de cierta libertad política y administrativa que, entre otras razones, venía impuesta por su aislamiento y falta de comunicaciones con respecto a la Corte, sede del Gobierno central. La Junta del Reino de Galicia se encargó de ejercer estas funciones. Ningún sentimiento de desarraigo tenía, no obstante, asiento en Galicia, aunque no faltasen algunas alusiones de descontento que más tarde alcanzarían estado común e incluso estado de política oposición que se manifestaron en las reuniones de la Junta.

---

(\*) Este estudio comprende un capítulo de la tesis doctoral presentada por el autor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Madrid, bajo la dirección del catedrático profesor don Raúl Morodo y que alcanzó la calificación de sobresaliente *cum laude* el 25 de octubre de 1976.

A fines del XVIII era Galicia la unidad territorial más poblada de España, la única en rebasar el millón de habitantes. Su situación económica, sin embargo, era de lo más precaria. Su característica organización de la propiedad de la tierra mantenida sobre la figura jurídica denominada «foro», provocó, quizá, la más angustiosa situación de su historia. A su remedio tuvo que acudir el rey Carlos III en 1763. Dicha situación se agravó porque cerca del 80 por 100 de la propiedad de la tierra estaba amortizada y además existían gran número de lugares de señorío (del 50 al 75 por 100), lo que produce una situación asfixiante para los labradores que constituían la mayor parte de la población.

Entonces, en España —se dice en un folleto anónimo del año 1812—, «en todas las provincias nos mirábamos unos a otros como miraban los griegos y los romanos a los extranjeros, esto es, como enemigos... Nadie recibía como una injuria común lo que se hacía a la una o la otra provincia. Cada una tenía sus privilegios y sus usos políticos. Nadie sabía quién era español...».

La revolución de 1808 es el fenómeno político-social directamente encaminado a transformar las instituciones y la misma sociedad. Se convirtió en sentimiento generalizado en la opinión pública la conciencia de la crisis del «antiguo régimen», inicialmente planteado como programa de reforma para convertirse más tarde en proyectos revolucionarios que llevan implícitos la consiguiente transformación política. Es en las provincias donde se puso de manifiesto con total evidencia la radical ruptura del viejo sistema. El pueblo se convierte en el principal protagonista e intenta organizarse para luchar contra la invasión francesa. En este año «la soberana» Junta del Reino de Galicia protagonizó el primer intento habido en España de lograr una federación a través del pacto entre las provincias del noroeste de la Península. El intento fracasa y, a continuación, se produce una fuerte tendencia a la centralización que los liberales defienden. Los liberales trataron por todos los medios de que los conceptos de «nación» y «soberanía nacional» unificaran el anarquismo que produjo la invasión napoleónica. Lucharon con todas sus fuerzas para dar al país una Constitución. El constitucionalismo incipiente se convirtió, pues, en el mayor enemigo de los particularismos regionalistas.

Sólo tenemos noticias, con posterioridad a lo expuesto, de la existencia de un cierto sentido de «provincialismo» gallego, denunciado en el año 1811 por el Boletín del Sexto Cuerpo del Ejército (Lugo 1811).

La vuelta de Fernando VII supuso el retorno al régimen absolutista. Las instituciones más poderosas de Galicia lo aceptaron sin oposición (Universidad, Iglesia, Real Audiencia...). Sin embargo, fue en Galicia en el año 1814 donde se produjo el primer pronunciamiento contra el régimen absolutista, que fracasó como el posterior de Díaz Porlier de 1815. Fueron típicos pro-

nunciamentos liberales de los muchos que se van a producir a lo largo del siglo XIX.

En 1820, al sublevarse Riego y Quiroga en Cabezas de San Juan, fue en la Coruña donde se produjo el primer movimiento en su favor. El 21 de febrero de 1820 proclamó La Coruña la vigencia de la Constitución de 1812, y aunque algún autor llegó a preguntarse si además había en Galicia intentos segregativos para lograr la formación de un gobierno federal, creemos que nunca existió tal propósito. No resulta hecho alguno que pueda inducir a pensar que entre los liberales gallegos de 1820 se pretendiera instaurar un sistema federal.

Con el fin de fijar el verdadero objeto de levantamiento en Galicia, se estudian los fines que persiguieron las sociedades patrióticas que en esta época nacieron.

A partir de estas fechas es cuando surgen los primeros brotes de una conciencia «provincialista» más o menos difusa, más o menos autonomista. Opinamos que son dos las concausas que, actuando sucesivamente en el tiempo, influyeron directamente en su formación: la invasión napoleónica por una parte y, posteriormente, el movimiento romántico.

También hay que tener en cuenta la posible influencia ideológica que el incipiente espíritu provincialista gallego pudo recibir del carlismo en cuanto defensa de autonomías y reivindicaciones forales, así como en cuanto a lo que éste supuso en el despertar del sentimiento regional.

El periodismo gallego fue otro de los impulsores del provincialismo. Dio sus primeros pasos durante la guerra de la Independencia. En los artículos publicados, además de la efervescencia política de los primeros años del siglo, manifiesta una honda preocupación por las cosas del país, comenzando por destacar las peculiaridades culturales e históricas del pueblo gallego.

Resalta con especial relieve en numerosas obras de la época el vigoroso sentimiento de la raza y de la tierra. Surge la teoría celtista verdadera, dogma capital y base doctrinal del provincialismo gallego.

El romanticismo literario de la década 1840-1850 sirvió de portabanderas y sintetizador del deseo autonómico manifestado primeramente cuando se produjo la invasión francesa y frente a los franceses, y posteriormente, sin concretar, en la revolución liberal de 1820 y en la aparición de los primeros partidarios de don Carlos.

Durante los años de mandato progresista (1840-1843) hace aparición el republicanismo como rama radical y desgajada de los progresistas, cuyos componentes no son sólo republicanos. Además de pretender transformar la forma institucional, pretenden también transformar la base social del Estado. Estos

republicanos son, además de federales, vagamente socialistas. Participan de esta idea los provincialistas gallegos de la época.

Este movimiento ideológico agitó a toda Galicia sobre los años 1840 y siguientes en fuerte reacción contra las leyes centralizadoras. Influyeron también de manera considerable causas económicas y fiscales: las formas de recaudación y administración de las contribuciones e impuestos. Problemas económicos y de Hacienda subyacen en todos los movimientos gallegos más o menos autonomistas.

En 1843, la reacción fue tan grande que la famosa Asamblea de Lugo de dicho año rechazó sólo por un voto la propuesta de Antolín Faraldo (verdadero ideólogo del provincialismo gallego) de discutir si Galicia debía de ser o no independiente. En 1846, cuando se produjo el movimiento revolucionario más importante del siglo, se pretendió anular «todo acto del gobierno de Madrid». Revolución que terminó trágicamente con el fusilamiento de Carral (La Coruña), que hizo desaparecer de momento las aspiraciones gallegas. La derrota no extirpó, sin embargo, las causas que produjeron la revuelta, por ello las pretensiones gallegas de autonomía manifestadas en 1843 quedaron adormecidas, pero no olvidadas.

Poco a poco vuelve a renacer la esperanza gallega, celebrándose el 6 de marzo de 1856 el conocido «banquete de Conxo» (Santiago), que supuso una nueva proclamación de la unidad gallega; pero a pesar de los brindis de A. Aguirre y E. Pondal, fue de tenor más bien democrático y progresista que provincialista.

De todo este contexto histórico-político vamos a extendernos en lo concerniente a la revolución gallega de 1846.

## LA REVOLUCIÓN GALLEGA DE 1846

### A) *Su preparación y posibles causas*

La caída de Espartero en 1843 arrastró consigo al Partido Progresista y supuso un rudo golpe para todos los que participaban de sus ideas (entre éstos, los provincialistas gallegos, cuya filiación política hemos expuesto anteriormente). Sin embargo, los provincialistas gallegos no cesaron en su lucha contra el centralismo que por entonces habían comenzado. En todas las publicaciones gallegas de la época (*El Semanario Instructivo*, *El Recreo Compostelano*, *La Revista de Galicia*, *El Porvenir*, *El Idólatra de Galicia*, *La Aurora de Galicia* y *El Eco de Santiago*) se defiende la conciencia y el ser gallego. Son estas publicaciones las que sirven de tribuna y orientación a los defen-

sores del provincialismo nacidos alrededor de 1820, que fueron activos participantes en la revolución de abril de 1846: Antolín Faraldo, los hermanos José y Manuel Rúa Figueroa, Antonio Romero Ortiz, Manuel Becerra, Díaz de Robles, Neira de Mosquera, Alberto Camino, Benito Vicetto, Losada, José María de Posada y también, algo más viejos, Pintos Villar y Añón. Todos ellos forman un grupo en el que predominan los compostelanos y cada uno en su género contribuyó a la restauración del espíritu provincial y a la búsqueda del propio ser y razón de Galicia, unos con plena conciencia de lo que ello significaba y otros en forma más difusa, pero no por ello menos eficaz.

El Liceo Artístico y Literario de Compostela (uno de tantos focos románticos extendidos por España) y la Academia Compostelana (fundada en 1731, pero que alcanza su verdadero esplendor en esta época) les sirve de podio a gran parte de los citados (a los universitarios principalmente) para propagar las ideas progresistas y autonomistas que defendían.

Algunos ya habían destacado por su actividad política en las dos anteriores etapas constitucionales, señalándose por su participación activa y de lucha en favor de la causa liberal. Así, cabe citar a Pío Rodríguez Terrazo, Domingo Merelles, Juan Aniceto San Martín, Agustín Juan de Dios, Ramón Buch, José María de Santos...

Todos ellos representan la apertura progresista en favor de la autonomía provincial. Pero además no es sólo un provincialismo de reflejos progresistas lo que defienden, sino también —y es muy importante destacarlo— de preocupaciones sociales.

*Decididos partidarios del republicanismo naciente la mayor parte de ellos, querían algunos la Federación Ibérica bajo la forma de Gobierno republicana-federal. Aspiraban a la autonomía de Galicia, con facultades y poderes propios, independientes del poder central. Estaban además muy preocupados por la cuestión social, como luego veremos, y es a partir de entonces cuando estas materias ocuparán lugar preferente en todas las declaraciones de los provincialistas, regionalistas y nacionalistas gallegos.*

Corroboraba la anterior afirmación el escrito de fray Manuel M. de Sanlúcar de Barrameda, obispo de Cidonia y auxiliar de Compostela en el año 1846, en donde dice: «En el programa de los pronunciados se daban vivas a nuestra reina Doña Isabel II; pero personas de alta influencia, por motivos fundados, aseguran que proyectaban *República y Convención como la francesa*» (1). Don Vicente de la Fuente, historiador gallego al que obse-

---

(1) FR. MANUEL M. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA: *Recuerdos saludables a la España católica sobre su Apóstol tutelar, Padre y Patrón Santiago el Mayor*, Santiago de Compostela, 1846.

sionaban las creencias de que en España todo lo producían las sociedades secretas, afirma categóricamente que los revolucionarios gallegos de 1846 persiguieron, conforme al dictado de las logias de Oporto y Vigo, la formación de una *República Ibérica* (2).

Se conspiraba en todas partes de Galicia. El desasosiego y la inquietud eran generales y afectaban a todas las gentes, independientemente de credos e ideologías. El ambiente era propicio a la revolución. Ello motivó el que el Gobierno dictase una real orden circular, fechada el 17 de junio de 1845, en la que se recomendaba a los jueces gallegos «el mayor celo en vigilar las tramas que urdían los enemigos del Estado» (3). Por ello, conviene hacer constar que los intentos subversivos no corrieron a cargo exclusivamente de los progresistas y provincialistas, sino que también hubo intentos de subversión por parte de los carlistas o «facciosos», como entonces se les llamaba. Así, el día 26 de junio de 1845 se dictó orden de detención contra don Juan Manuel Pereira, que había sido «comandante general» de los carlistas en Galicia (a su padre ya lo hemos citado como jefe carlista en Galicia durante los años 1820-1823). Se le acusa «de haber proclamado como rey a Carlos V en Portugal» y se presumía que su actual viaje hacia Portugal «era para promover una revolución contra el Gobierno y el Trono constitucional» (4).

Empezaron a atacarse las bases y estructuras de la sociedad de entonces, sobre todo por los más exaltados. En la revista *El Porvenir*, que apareció en Santiago a principios del año 1845 como «revista de la juventud gallega», bajo el lema: «Abajo reglas, escuelas y maestros», llegó a decirse, según afirma Murguía, «que no queremos ser más que gallegos» y que su espíritu hostil «era el grito de Varsovia contra los rusos de Madrid». Don Ramón de la Sagra dijo de ella que era la expresión avanzada del socialismo moderno, aunque al parecer era de matiz más bien anarquista y decidida defensora del autonomismo provincialista gallego frente al poder central. «En medio de las opiniones generales conservadoras en España del principio de autoridad religiosa y monárquica hubiera sido una verdadera locura protestar contra este principio —escribe La Sagra—. Así, los apóstoles de la nueva escuela, que publicaron sus teorías en la ciudad de Santiago de Galicia, se guardaron bien de desarrollarlas hasta haber sacado todas sus consecuencias. Se encerraron dentro del campo de las letras y de las artes, ramas del

(2) VICENTE DE LA FUENTE: *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas, en España, y especialmente de la francmasonería*, Lugo, 1871.

(3) Citada en la causa seguida por don Juan Manuel Pereira contra el juez de Primera Instancia de Verín sobre el arresto de aquél. Archivo Histórico del Reino de Galicia, sección séptima, leg. 980, núm. 1, 1845, La Coruña.

(4) Arch. Hist. del Reino de Galicia, sección séptima, leg. 780, 1845, núm. 1 (cit.).

conocimiento que se conocían entonces bajo el título de literatura. En este círculo proclamaron la emancipación absoluta del pensamiento, la guerra a todas las trabas, el desprecio y la negación de todas las escuelas. Lógicos en grado sumo y comprobando que hoy nadie reconoce señor en nada; es decir, que el principio de autoridad ha sido aniquilado, desafiaron a todos al atravesarse a decir a la inteligencia: *marcha por aquí*. Desde entonces, la anarquía vino a ser la única regla de todo, se afirmó; la anarquía, «período de transición entre la autoridad extinguida y la verdad desconocida» (5).

Tal doctrina, repetimos, expuesta en *El Porvenir*, que dirigían Antolín Faraldo y Antonio Romero Ortiz y del que eran redactores José María de Posada y Ramón de la Sagra (a su vez, agente progresista del infante Don Enrique en Galicia), estaba destinada a producir gran sensación en un público preparado de antemano a este género de discusiones.

Los redactores de la revista sabían lo que querían y sabían dónde iban con tales doctrinas: la libertad sin trabas en el terreno de la literatura suponía la libertad de conciencia, la libertad de opiniones y todas las libertades que debían entrar en la formación del código social del futuro. La revista, dado su radicalismo, fue suprimida por orden de la autoridad gubernativa el 2 de septiembre de 1845.

Una vez asentados los moderados en el poder, trataron de llevar a cabo una revisión radical del sistema político. Ya en 1840 los moderados habían planteado la revisión de la legislación progresista que entonces no pudieron llevar adelante por la fuerte posición de que gozaban los progresistas. Ahora, con su vuelta al poder, tienden al centralismo más extremado, que se reflejará en la Constitución de 1845 y en las leyes complementarias que se promulgaron, tendentes todas a establecer un fuerte control gubernamental sobre la vida del país y a desplazar el poder en favor de las clases y grupos más conservadores.

El proceso de revisión se inicia con González Bravo, durante cuyo Gobierno se promulgó el decreto de 30 de diciembre de 1843 que dio vigencia a la ley moderada de Ayuntamientos de 14 de julio de 1840 y a otras disposiciones que reflejan la centralización y autoritarismo del nuevo régimen. Pero el que realmente llevó a efecto la revisión fue el general don Ramón Narváez, el cual, en la primavera de 1844 (3 de mayo), creyó que había llegado el momento de hacerse personalmente cargo del poder que de hecho venía ejerciendo desde la caída de Espartero. Empieza a partir de entonces

---

(5) RAMÓN DE LA SAGRA: «Mis debates contra la anarquía de la época en favor del Orden Social nacional», *El Porvenir*, 1849.

una década que fue censuradísima: la llamada dictadura del general Narváez, que ejerció apoyado en el partido moderado.

Tanto Narváez como los que le apoyaban eran contrarios y no admitían ninguna de las reivindicaciones autonómicas provincialistas ni de los derechos democráticos. Decididos a combatir toda «anarquía moral y material», no retrocederán ante cualquier «medida salvadora» por dura que pueda parecer. Antonio Piralá calcula que fueron fusiladas unas doscientas catorce personas durante el primer año del Gobierno moderado (6) (tres veces más, como anota Comellas, que las que se mataron por orden de Fernando VII durante sus diecisiete años de reinado absolutista).

Ante tal represión, el partido progresista en la oposición se pone a la cabeza de todos los movimientos revolucionarios habidos en España. Desde su abstención a las Cortes, abiertas el 10 de octubre de 1844, convocadas con el objeto de reformar la Constitución de 1837, los progresistas jugaban todas sus cartas en favor de una nueva revolución. Se planeaba una revolución a gran escala con un vasto plan organizativo manejado desde Madrid por una junta que presidía Gómez Becerra, en contacto permanente con Espartero, Olózaga y Gómez de la Serna (exiliados en Londres), con Mendizábal (en París), con Capaz (en Burdeos), con Infante (en Lisboa). En todas las provincias había juntas que preparaban los alzamientos. Se trataba de derribar a Narváez con el fin y propósito de lograr un régimen político más liberal y progresista.

La acción subversiva en Galicia contra el régimen moderado podemos decir que la motivaron muy especialmente las tres siguientes causas: 1) La acción centralizadora que llevaron a cabo los moderados (ley de Ayuntamientos y Diputaciones de 14 de julio de 1840 y de 8 de enero de 1845) que hiere el sentido provincialista y autonomista gallego. 2) A partir de 1845, la reforma tributaria de Mon-Santillán, que supuso casi la duplicación de la contribución territorial. 3) La grave marginación de Galicia con la aplicación de la ley Electoral promulgada el 18 de marzo de 1846.

Pasemos a continuación a desarrollar brevemente estas tres causas.

1) La acción centralizadora comienza con el retorno a la ley de Ayuntamientos de 1840, con ligeras modificaciones (R. D. de 30 de diciembre de 1843), en tanto se elabora un nuevo texto aún más restrictivo y centralizador, en cuya preparación no intervinieron las Cortes, que concedieron autorización al Gobierno «para arreglar la organización y fijar las atribuciones de los ayuntamientos, diputaciones provinciales, gobiernos políticos, consejos

---

(6) ANTONIO PIRALÁ: *Historia contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil*, tomo I, libro II, Madrid, 1875.



provinciales y de un cuerpo o consejo supremo de administración del Estado; poniendo, desde luego, en ejecución las medidas que al efecto adopte y dando después cuenta a las Cortes». Una semana después de esta autorización se decretaban simultáneamente las nuevas leyes Municipal y de Diputaciones, que reflejan un control reforzado del Gobierno en la vida política de provincias y ciudades. La Corona designa ahora alcaldes y tenientes-alcaldes no sólo en las capitales, sino también en las cabezas de partido cuya población alcance los dos mil vecinos, en tanto el gobernador los nombra en los demás lugares, sin excepción alguna. El rey se reserva, además, la facultad de nombrar un alcalde-corregidor, en lugar del ordinario, «en las poblaciones donde lo conceptúe conveniente», cargo que tiene una duración ilimitada, a diferencia de lo que sucede con los alcaldes ordinarios.

La ley de Ayuntamientos y Diputaciones de 8 de enero de 1845 no es sino uno de los elementos de una organización totalmente centralizada que apunta al estricto e inmediato control de toda actividad política por parte del Gobierno. El 2 de abril se completa con una ley para el gobierno de las provincias que determina las atribuciones del jefe político en el territorio de su mando, a la que acompañaba otra, de igual fecha, estableciendo como corporación consultiva «el Consejo provincial». El jefe político constituye la «autoridad superior nombrada por el rey», que actúa en todo momento como «delegado del poder real».

En definitiva, con estas disposiciones el Gobierno ejerce un control total y eficaz de la actividad de provincias y municipios con el consiguiente menoscabo de las autonomías provinciales y locales.

2) La simplificación del sistema tributario y la reivindicación de un «gobierno barato», como medio de limitar la presión fiscal del Estado, fue una constante en los progresistas exaltados-republicanos-federalistas gallegos. En general, podemos decir que este aspecto del «programa» progresista lo hacían suyo todos los gallegos. Ya hemos dicho en otro lugar que en todas las subversiones gallegas hubo siempre —o casi siempre— un problema, más o menos velado, de impuestos y contribuciones a pagar al Estado.

Pues bien, la reforma tributaria de don Alejandro Mon y de don Ramón Santillán, promulgada el 23 de mayo de 1845, que supone un aumento en la contribución territorial de 193 a 350 millones y que es un reflejo del poder centralista vigente, proporcionará a los grupos gallegos que no aceptan el régimen moderado un argumento en pro del alzamiento e insurrección.

El sistema fiscal viene a convertirse, según afirma Juan J. Trías, en un arma política y en una fuente de patronazgo en manos del Gobierno o de sus delegados locales, como lo revela el reparto de contribuciones, origen de

continuos abusos (cómo el reparto de contribuciones era una poderosa arma política y económica en manos de los caciques locales lo pone de manifiesto, según el citado Trías, el libro de J. A. Durán *Historia de caciques, bandos e ideologías en la Galicia no urbana*, que si bien está referido a fecha posterior, debía reflejar una larga tradición en la materia) (7).

3) Todos los proyectos progresistas en materia electoral se caracterizan por la ampliación que proponían del cuerpo de electores para lograr la participación del mayor número de ciudadanos. En cambio, los moderados restringían radicalmente la participación ciudadana. El proyecto moderado de ley Electoral de 23 de marzo de 1840 es un ejemplo de lo dicho junto con la doctrina electoral defendida por el ministerio moderado en 1844. Esta doctrina se basa en dos principios formulados explícitamente en el preámbulo del nuevo proyecto de ley: aumento del cuerpo de representantes y reducción de la base electoral. «Por lo que hace a los electores, conviniéndose generalmente en que la actual base electoral es demasiado amplia y vaga, el Gobierno no ha vacilado en reducirla a más convenientes límites.» La «ley Electoral», aprobada por las Cortes en una semana y promulgada el 18 de marzo de 1846, estableció la proporcionalidad de un diputado por cada 35.000 personas frente al 1/50.000 de los años precedentes y al 1/70.000 de las épocas liberales del reinado de Fernando VII. En consecuencia, los 149 diputados de 1812 pasan a ser 349 en 1846. A cambio de ello se restringía el número de electores, de acuerdo con el criterio censitario, al exigir el pago de una contribución directa (400 reales) doble de la que hasta entonces confería derecho a voto, contribución que en el caso de las «capacidades» se reducía a 200 reales. Paralelamente, se establecía una diferencia de condiciones para ser diputado, al exigir una renta de 12.000 reales (artículo 4), con la consiguiente reducción del número de elegibles (8).

Galicia quedó, dada su pobreza, gravemente marginada con la aplicación de la anterior ley, según resulta de los siguientes ejemplos:

---

(7) JOSÉ A. DURÁN: *Historia de caciques, bandos e ideologías en la Galicia no urbana (Rianxo, 1910-1914)*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1972, pág. 251.

(8) MIGUEL ARTOLA: *Partidos y programas políticos. 1808-1936*, tomo I, «Cultura e Historia», Ed. Aguilar, Madrid, 1974.

	Años	Población	Electores
La Coruña ... ..	1837	435.670	24.405
	1846	428.025	2.999
Lugo ... ..	1837	357.272	19.863
	1846	357.272	1.548
Orense ... ..	1837	319.038	10.640
	1846	319.038	1.479
Pontevedra ... ..	1837	360.002	24.809
	1846	360.002	1.505

(Los datos de este cuadro han sido tomados de MIGUEL ARTOLA: *Partidos y programas políticos, 1808-1936.*)

### B) *Naturaleza y fines de la revolución*

Al iniciarse el año de 1846 los días de Narváez en el poder están contados, y así, el día 16 de marzo de dicho año fue sustituido por don Francisco Javier de Istúriz. Entre las varias causas que originaron su caída está, dice Jaime Balmes, como una de las principales, su falta de pensamiento político. De esto ha dimanado su fluctuación entre las tendencias absolutistas y liberales y, consiguientemente, su inutilidad política. Sus palos de ciego dieron al traste con la libertad recién ganada. La situación a la que había llegado el país era deplorable. No había en España, afirma el mismo Balmes, ni monarquía absoluta ni gobierno representativo, «ni previa censura, ni libertad de imprenta; no está abolida la votación de los presupuestos, pero los presupuestos no se votan; rige la Constitución de 1845, pero se la tiene sin observancia: todos los grandes problemas están sin resolver; el del matrimonio de la reina...; los asuntos de Roma...; los partidos más enconados que nunca..., y, por fin, en prueba de lo muy consolidado que se hallaba el orden público, en los momentos en que caía el general Narváez, llegaba a Madrid un extraordinario portador de la noticia de la insurrección de Lugo» (9).

En efecto, el día 2 de abril de 1846 don Miguel Solís y Cuetos, comandante-jefe de Estado Mayor del capitán general de Galicia, se sublevó en

(9) JAIME BALMES: *Escritos políticos*, tomo VII de las *Obras completas*, BAC, Editorial Católica, Madrid, 1950, pág. 611.

Lugo poniéndose a la cabeza del segundo batallón del Regimiento de Zamora frente al Gobierno de Istúriz, sucesor en la jefatura de los moderados del general Narváez. Casi todos los militares que componían el ejército de Galicia estaban comprometidos, en mayor o menor grado, en el movimiento insurreccional. Desde el punto de vista militar, repetidamente se ha dicho que la sublevación hubiese tenido un mayor alcance de haberse producido en La Coruña.

La revolución gallega que se iniciaba contaba también con ramificaciones y amplios entronques en el resto de la península e incluso en el extranjero. Fue el primer estallido de la conmoción que se preparaba, según dice Rico Amat (10). Los centros progresistas establecidos en Madrid, Lisboa, Londres y París, en contacto con el de La Coruña, cuya junta propagandística presidía el progresista-liberal Vicente Alsina —siempre dispuesto al alzamiento—, apoyaron de inmediato la revolución. Prueba de ello es que, en cuanto se recibió en París y en Londres la noticia del levantamiento, se fletó un barco a vapor en este último puerto para conducir armas y pertrechos en ayuda de los revolucionarios. En él se embarcaron también los conocidos progresistas Lemerí, Joaquín Gándara e Ignacio Gurrea. La ayuda llegó el mismo día de la derrota —el 23 de abril de 1846—. Cuando ya todo se había perdido entraba en aguas de Vigo el buque fletado en Inglaterra con la ayuda y los pertrechos.

También en Madrid la denominada, según Antonio Pirala, «Junta Directiva del Alzamiento Nacional» no regateó trabajos ni esfuerzos para que otras provincias secundaran la sublevación de Galicia. Se contaba con gran parte de las guarniciones militares de Madrid y también con las de Málaga. Para ello, la citada Junta dirigió sendas proclamas al pueblo y a los militares con contenido similar al de las arengas que los jefes militares sublevados en Galicia dirigieron al pueblo gallego y a sus tropas, como luego veremos.

Esto constituye lo que de «pronunciamiento» tiene la revolución gallega de 1846. Son elocuentes algunos de los párrafos dirigidos por la «Junta Directiva del Alzamiento Nacional» a los españoles: «¿Qué hacéis vosotros, intrépidos aragoneses, indomables catalanes, ardientes andaluces e impetuosos valencianos? ¿A qué aguardáis? ¿Os habréis resignado por ventura a vivir entre cadenas cual esclavos viles, amarrados al carro triunfal de esa napolitana... que domina el trono y el Gobierno?... Blasonáis de monárquicos y leales, y dejáis el trono y la reina que lo ocupa sólo por vuestro heroísmo a merced de... instrumento de sus maquinaciones para asentar en el trono de

---

(10) RICO AMAT: *Historia política y parlamentaria de España*.

Castilla a un napolitano supersticioso y cobarde; para entregaros inermes a la codicia de Roma, y a la dominación de la Francia. Para impedirlo, álcense las ciudades, levántense los pueblos; empuñemos todos las armas; trábase el combate en las calles y en los campos. ¿A quién teméis? Los soldados son españoles, hermanos e hijos nuestros; y por su propio instinto, o excitados por vuestro valor, abandonarán a sus infames caciques y tremolarán, valientes, el pendón de la libertad y de la gloria. ¡Quién resiste a un pueblo que quiere ser libre! La Junta vela; premia y castiga. ¡Viva la reina libre!».

En forma parecida se dirigió al ejército, declarando rebeldes a la patria a los jefes, oficiales y sargentos que no se pronunciaran antes del 30 de mayo; se concedían ascensos a los que lo hicieran y se declaraban parricidas a los que manden hacer fuego contra los «pronunciados», así como a los que les obedezcan; «que la patria, agradecida, adoptaría a las viudas y huérfanos de los que pereciesen en la lucha y un monumento especial, además de la conmemoración de la historia, perpetuaría los altos merecimientos».

Trasladándonos de nuevo a Galicia, el mismo día 2 de abril, en Lugo, verificado el «pronunciamiento» por Miguel Solís, sin obstáculo alguno ni derramamiento de sangre, se dirigió aquél, en alocución, a las *españoles*, diciéndoles que el honor, la gloria, la salvación de una reina inocente, el afianzamiento de las instituciones, la paz y ventura del país les llamaban, y que los momentos eran preciosos. En la proclama se evocaba el recuerdo de la guerra de la Independencia y exponía Solís su programa: «Viva la reina libre. Esclava de un poder que, atrincherado en el mismo alcázar, dicta por ella leyes a la sombra de una pandilla tan cobarde como ominosa, llevándose la adulación, la hipocresía y la vileza, tan pérfidos amaños al punto de disponer de la mano de su reina como de su voluntad. Salvadla y se arrojará en vuestros brazos. Fuera extranjeros. El tálamo regio no debe consentirse sea profanado. Hable la reina libre, y su elección será tan digna como a su decoro y orgullo español conviene...». Se protestaba también contra las dictaduras, se pedía que no hubiese banderías ni divisiones y solicitaba además perdón para los emigrados, con el fin de que el alzamiento fuese esperanza de reconciliación, paz, felicidad y ventura para todos y, al parecer, dado su entronque y finalidad, pedía sumisión a los consejos de la «Junta Central» (o, según el nombre adoptado, «Junta Directiva del Alzamiento Nacional»), que en nombre de Isabel II constitucional, y mientras se reunieran las Cortes constituyentes, les dirigiera «hasta que S. M. pudiera, en unión de las mismas Cortes, consolidar de una vez su trono y los derechos e independencia de la nación». Terminaba vitoreando a la reina libre, a la Constitución, y pedía la expulsión de los extranjeros y la deroga-

ción del sistema tributario recientemente organizado por don Alejandro Mon y don Ramón Santillán.

Los puntos en que se apoya la proclama de Solís son terminantes, a juicio de Río Barja (11). Este autor hace tres consideraciones: la primera es que la proclama va dirigida abiertamente contra el poder moderado; la reina es «esclava de un poder», esto es, su madre Doña María Cristina y la camarilla que la secunda. Ataca, a su vez, la intromisión de extranjeros en el tálamo regio; defendiéndose, por consiguiente, la candidatura de don Enrique de Borbón, predilecto del partido progresista, y, por último, termina lanzando dardos contra la «dictadura» rígida de Narváez. En segundo lugar, destaca Río Barja el hecho de que la proclama va dirigida «a los gallegos, españoles todos», sin exclusivismos. Como tercera consideración, ataca al sistema tributario con la mera alusión de «abajo el sistema tributario», lo que parece ser «concesión que los pronunciados hacen al pueblo, para interesar a éste en la revolución y romper la tibieza que siente hacia los motivos políticos».

De parecidos términos a la de Solís y de similar contenido son las arengas de los otros militares sublevados. Tal sucede con las dirigidas al pueblo de Santiago por el capitán don Sebastián Arias y, más tarde, con la que dirigió el brigadier don Leoncio Rubín al ser nombrado por la Junta de Santiago mariscal de campo en unión de Solís.

Nada significó la «Junta de Armamento y Defensa» constituida en Lugo a raíz del levantamiento y más tarde, el 10 de abril, convertida en «Junta de Gobierno» ínterin la Central de Galicia no disponga otra cosa (presidida por don Manuel Becerra Llamas, exaltado demócrata y más tarde ministro de Ultramar y Fomento). Mayor importancia tuvo la constituida en Santiago, presidida por don Pío Rodríguez Terrazo, y cuyo secretario fue don Antonio Romero Ortiz (que también posteriormente realizó una brillante carrera política). Esta Junta trató de centralizar y unificar la revolución, extendida desde el principio a gran parte de Galicia (aunque no logró, a pesar de los esfuerzos realizados, arraigar en las importantes ciudades de La Coruña, El Ferrol y Orense). La Junta de Santiago, «como la primera que se ha puesto al frente de la revolución, y en uso de las facultades soberanas, ha tenido a bien decretar lo siguiente: Artículo único: Se declaran nulos todos los actos del Gobierno de Madrid desde el día 2 del actual. Santiago, 10 de abril de 1846. Pío Rodríguez Terrazo. Por acuerdo de la Junta, Antonio Romero Ortiz, vocal secretario». Fue nombrado alcalde de la ciudad

---

(11) FRANCISCO RÍO BARJA: «La revolución gallega de 1846», *La Voz de la Verdad*, Ediciones del Departamento Provincial de Seminarios del Movimiento, Lugo, 1953.

Manuel Rúa Figueroa. Desde el primer momento, todos estos santiagueses abogaron en favor de la restauración de los antiguos privilegios gallegos, postergando en parte las peticiones que los progresistas no gallegos solicitaron por boca de Solís en Lugo, enarbolando en su lugar, según Tettamancy, «en el frontis del palacio municipal, el pendón de la emancipación gallega» (12). Esta Junta se organizó, para su mejor funcionamiento, en dos comisiones: una de Hacienda y otra de Armamento y Defensa. Por deseo de Solís se consiguió, a través de esta Junta, convocar a los presidentes de las principales de Galicia, con el fin de que acudiesen a Santiago de Compostela el 15 de abril a elegir una superior para toda Galicia. Después de algunos ligeros debates se constituyó, al parecer con carácter provisional, la «Junta Superior de Gobierno de Galicia», «único Gobierno que había de conservarse al frente del pueblo gallego mientras no se consolidasen los principios proclamados en Lugo».

A partir de este momento cambia la naturaleza de la sublevación gallega de 1846. Se transforma de mero «pronunciamiento militar» en una «revolución», en la más importante «revolución gallega» después de la de los «Irmandiños».

El que hemos denominado «grupo de Compostela» hace notar claramente su influencia y predominio en la revolución. El elemento civil, al asociarse a la revolución que nacía con pujantes auspicios, quiso ser su cabeza directora. Vemos, pues, como secretario de esta Junta Superior —su alma y portavoz— a Antolín Faraldo. A partir de ahora se explicará el verdadero porqué de esta revolución.

Todas las ideas expuestas durante los años anteriores, ya por medio de conferencias, ya en artículos periodísticos y libros de toda clase, sobre el provincialismo y autonomismo gallego se sintetizan en estos momentos y, concretamente, en el *manifiesto* dirigido al pueblo gallego bajo el equívoco lema: «Isabel II libre y constitucional. Abajo el sistema tributario. Libertad. Independencia nacional. Cortes constituyentes». Decimos equívoco lema porque recoge los principios que suscribiría cualquier progresista liberal de cualquier punto de España sin aludir para nada al tema que constituye el verdadero fin y contenido del manifiesto: *el provincialismo o autonomismo gallego*.

Redactado, al parecer, el manifiesto por el mismo Faraldo, se publicó en el número primero de *La Revolución*, periódico oficial de la Junta, el viernes 17 de abril de 1848. Entresacamos sus párrafos más importantes:

---

(12) FRANCISCO TETTAMANCY GASTÓN: *La revolución gallega de 1846*, Librería Regional de E. Carré, La Coruña, 1908, pág. 44.

«Había llegado el día de mayor peligro para la patria, y con él la ocasión de cumplir los juramentos hechos ante el ara de nuestra conciencia: salvar las instituciones o morir con ellas. Había sonado la hora de romper el cetro de esa dictadura brutal que escarneció todos los principios y holló todos los fueros populares... Los fueros municipales, respetados durante tantos siglos, la milicia nacional, la independencia de los tribunales, el jurado, la imprenta, el Parlamento, todo había muerto a manos de la camarilla. Sólo restaba a los traidores poner en venta el honor español y la corona de nuestra reina en las antesalas de los monarcas de Europa y este proyecto, ¡oh, pueblos de Galicia!, había llegado a su completo desarrollo. El nombre de Doña Isabel II, reina constitucional de España, cuya voluntad encadenan los que blasonan de sus más leales defensores, servía de escudo para esa horrible traición urdida en una Corte extranjera...»

Después de enaltecer la revolución y poner como lema del manifiesto el antes indicado, continúa justificando la necesidad de aunar esfuerzos y constituir la Junta Superior.

«Cree, también, dentro de su conciencia que tiene otro deber que cumplir respecto a Galicia. Hasta ahora la revolución ha sido una horrible mentira, una farsa impía...; es tiempo de que se realicen las encantadoras promesas que repitieron los falsos sacerdotes de la política, recogiendo los frutos de tanta abnegación y de tanto sacrificio. El pueblo conquistará en esta revolución lo que le han arrebatado los cómicos de los pronunciamientos: *pan y derechos*. Galicia, arrastrando hasta aquí una existencia oprobiosa, convertida en una verdadera colonia de la Corte, va a levantarse de su humillación y abatimiento. Esta Junta, amiga sincera del país, se consagrará constantemente a engrandecer el antiguo Reino de Galicia, dando provechosa dirección a los numerosos elementos que atesora en su seno, levantando los cimientos de un porvenir de gloria. Para conseguirlo se esforzará sin descanso en fomentar intereses materiales, crear costumbres públicas, abrir fuentes naturales de su riqueza, la agricultura y el comercio, y poner en armonía con la época los hábitos y las ideas que dejó una sociedad decrepita fundada sobre la ignorancia. Despertando el poderoso sentimiento de *provincialismo* y encaminando a un solo objeto todos los talentos y todos los esfuerzos, llegará a conquistar Galicia la influencia de que es merecedora, colocándose en el alto lugar a que está llamado el antiguo reino de los suevos. Que la espada de Galicia haga inclinarse de una sola vez la balanza en que se pesan los destinos de España.»

Termina con un epílogo que es un llamamiento a los gallegos y que, como veremos, mal se aviene con el lema que sirvió de encabezamiento al manifiesto: «Gallegos: La Junta Superior Provisional no vacila en asegurarnos



que, contando con vuestro franco apoyo, logrará que nuestra provincia sea temida y respetada por nacionales y extranjeros. Patria y libertad. Santiago, 15 de abril de 1846.»

Expuesto lo que antecede, creemos que hay base suficiente para pensar y defender que la verdadera finalidad de la revolución gallega fue ensalzar el sentimiento provincialista y el patriotismo gallego, además de la defensa de lo que hoy llamamos derechos sociales.

Se defienden también los principios liberales-burgueses y progresistas. No en vano pertenecían a esta clase (aunque como tal no existía en Galicia) los que promovieron la revolución. La burguesía reaccionaria no promocionó en modo alguno la revolución gallega de 1846 (esta burguesía siempre estuvo de espaldas al país, renunció a toda empresa innovadora, entre otras causas por estar integrada gran parte de ella por gentes de fuera de Galicia establecidas por razones económicas en la región). Ello explica el porqué de los llamamientos de los sublevados al bajo pueblo y demás habitantes de Galicia. Se dirigen a los campesinos y pescadores, que forman la casi totalidad de sus habitantes. Por ello, por primera vez en España una revolución trata de lograr *pan* y *derechos* para el pueblo. A pesar de ello, el pueblo gallego no atendió al llamamiento.

Conviene destacar este sentido social del manifiesto: meta que aparece por primera vez, repetimos, en un manifiesto revolucionario peninsular. Las doctrinas del cristianismo social de Bonald y Lacordaire, así como las doctrinas de los primeros socialistas —Saint-Simon, Fourier, Owen, etc.— eran conocidas y aceptadas por Antolín Faraldo y sus compañeros.

La defensa del provincialismo y autonomía de las «provincias», como entonces se llamaban nuestros antiguos reinos o regiones, estaba, como expusimos, igualmente incluida en el programa de estos progresistas exaltados (en el fondo también republicanos, a pesar de los vivas a la reina libre y constitucional).

Se acude al mito histórico, remontándose nada menos que al esplendor del antiguo reino de los suevos, para lograr la reivindicación de una Galicia fuerte que pueda intervenir como tal en los destinos de España e incluso en los de fuera de España. Que desaparezca el colonialismo que sufre Galicia y se comience a explotar y desarrollar debidamente los recursos gallegos, por gallegos.

Existen también en el manifiesto —aunque no en demasía— las alusiones románticas y populares propias de la época («poner en venta el honor español y la corona de nuestra reina en las antecámaras de los monarcas de Europa...»), necesarias no obstante para mover la pasividad de gran parte del pueblo que sólo se conmovía por el amor a su reina. Había que incitar al pueblo gallego

a la revolución, salvar el credo revolucionario para lograr que desapareciera el excesivo centralismo forjado durante la dictadura de Narváez.

En resumen, algunos de los párrafos del anterior manifiesto supone el extremar el contenido de los artículos y conferencias escritos y pronunciados por los ideólogos a que antes hicimos referencia; extremismo que podría ser consecuencia de la misma represión impuesta por Narváez (el caso de Faraldo como más representativo).

Fue imposible que el pueblo gallego, dada su dispersión en lugares, aldeas, parroquias..., escuchase el llamamiento contenido en el manifiesto, ya que los medios materiales de entonces impedían darlo a conocer con la prontitud que se requería. Por ello, el ideal de redención de Galicia quedó circunscrito al grupo de escritores y hombres de acción que antes mencionamos.

No es fácil, sin embargo, enjuiciar lo que llamamos *revolución gallega de abril de 1846*. Los motivos que impulsaron a sus más directos participantes fueron muy diversos. Se entremezclaron distintas tendencias y aspiraciones. Desde el punto de vista militar se trató, como dijimos, de un pronunciamiento más de los muchos que se produjeron en el siglo XIX, dándose en él todos los caracteres con que los distingue José Luis Comellas: «impresmeditación, impulsividad, casualidad, debilidad e iniciación» (13).

Ahora bien, esta revolución no fue sólo un «pronunciamiento militar». Su fin no fue único y su naturaleza podemos considerarla como dual.

En abril de 1846 Antolín Faraldo y los demás provincialistas gallegos quisieron aprovechar el pronunciamiento militar encabezado por Miguel Solís para conseguir la autonomía en favor de Galicia. Se pretendió involucrar al pueblo gallego en la rebelión y lograr un movimiento general y popular a favor de Galicia. El pueblo se había mantenido al margen del juego político, igual que había ocurrido en el resto de España. Nunca trató de salvar a un gobierno o a un sistema porque le eran ajenos. Hay originalidad en este intento realizado por Faraldo de llamar al pueblo para que participe activamente en la revolución.

Los juicios emitidos por los autores que se han ocupado del tema son diversos y contradictorios. A. Fernández de los Ríos cree que no fue una sublevación militar, «se engañaría quien tal creyese: era un movimiento revolucionario formidable en sus elementos, justificable en sus motivos como ningún otro; santo en sus fines; necesario para salvar la honra del país y las conquistas liberales ganadas a costa de martirios sin cuento». Reconoce que pocas veces logró una revolución, como entonces la gallega de 1846, «reunir tantos

---

(13) JOSÉ L. COMELLAS: *Los primeros pronunciamientos en España*, Escuela de Historia Moderna, C. S. I. C., Madrid, 1958.

elementos de fuerza, tanta razón, tanta justicia para sus actos y tan gran necesidad de dar satisfacción a justas reparaciones y a legítimos intereses» (14). E. Carré Aldao la considera como una auténtica manifestación en favor de la patria gallega, comenzando la «grande obra» preconizada por Faraldo (15). Francisco Tettamancy Gastón, escribe: «De las diferentes revoluciones políticas que España recuerda en el último siglo, ninguna más racional que la realizada por el pueblo gallego en el mes de abril de 1846...». «Es un hecho de tal trascendencia para la región gallega, que sintetiza en los tiempos modernos los jalones de las libertades patrias, y no exageraríamos agregando que los de las libertades regionales.» El movimiento gallego de 1846 no defendió exclusivamente principios liberales, sino que aspiró «a recabar para la región gallega aquellos antiguos privilegios, libertades y particularismo que el absorbente poder centralizador le había cercenado en mala hora, decretando una unificación arbitraria y caprichosa, paralizando la vida interna de las regiones y matándoles su verdadero espíritu de progreso, con manifiesta lesión del desenvolvimiento y progreso del Estado mismo» (16). Ramón Villar Ponte considera a Faraldo como el auténtico liberador de un pueblo oprimido: Galicia, que por medio de la revolución de 1846 intenta sacudirse el yugo que le atenaza (17).

No todos los autores le dan, sin embargo, el significado de reivindicadora de las autonomías provincialistas. Así, Jaime Balmes, contemporáneo de los hechos, piensa que la revolución gallega es una «insurrección militar», consecuencia del mal gobierno de Narváez y de los moderados, que el pueblo no siguió. «Insurrección» que ha nacido débil y que no pudo robustecerse debido, no a la energía gubernativa, sino, más bien, «al buen espíritu de los pueblos», porque en su buen sentido y en su experiencia conocen que «no es la economía, no es el bienestar, lo que va a resultar de estas insurrecciones militares; antes ven unas ambiciones en pos de otras ambiciones, unos intereses después de otros intereses, unas miserias en pos de otras miserias, unos sufrimientos después de otros sufrimientos» (18). Francisco Elías de Tejada la enjuicia diciendo: «La revolución de 1846 es un episodio más de subversión político-militar que caracterizó el reinado de Isabel II.» «No es lícito elevar a acción separatista —dice— uno de tantos pronunciamientos»; a su juicio,

---

(14) A. FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS: *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo XIX*, Madrid, 1880.

(15) E. CARRÉ ALDAO: *La literatura gallega en el siglo XIX*, La Coruña, 1903.

(16) F. TETTAMANCY GASTÓN, *op. cit.*

(17) R. VILLAR PONTE: *Historia sintética de Galicia*.

(18) JAIME BALMES, *op. cit.*, págs. 621 y sigs.

se trata de un pronunciamiento sin mayor trascendencia (19). Finalmente, Francisco Ríó Barja afirma que se trató de una «revolución progresista de caracteres mil veces repetidos en nuestro siglo XIX», sin que pueda considerarse en modo alguno reivindicadora del autonomismo o regionalismo gallegos (20). También como pronunciamiento puramente liberal (a pesar de reconocerle una honda repercusión en Galicia) la considera Benito Varela Jácome (21).

### C) *Su fracaso*

Los militares que mandaron la sublevación, don Miguel Solís y don Leoncio Rubín, se caracterizaron por sus indecisiones y por no haber sabido coordinar sus tropas. Solís carecía de genio revolucionario, y esta falta, no suplida por ninguna Junta con verdadera eficacia, fue la causa del fracaso de la revolución y, seguidamente, de su vida. Rubín, traidor a la causa y, al parecer, de acuerdo con el general Concha, enviado por el Gobierno para sofocar la revolución, no acudió en socorro de Solís cuando, de haberlo hecho, hubiese cambiado el signo de la batalla de Cacheiras y, con ella, la suerte de los sublevados.

Las fuerzas leales al Gobierno, a cuya cabeza figuraba el capitán general de Galicia, Villalonga, eficazmente ayudado por el jefe político de la provincia Martínez Tenaquero, supieron aprovechar las debilidades y errores.

La semiderrota de Solís en Sigueiro (localidad situada a unos 10 kilómetros de Santiago de Compostela) y la imposibilidad de tomar Orense por parte de Rubín, agravó la situación de los sublevados, que alcanza límites insostenibles con la llegada de tropas leales del centro al mando del citado general Concha.

Puig Samper, anterior capitán general de Galicia, vencedor sin méritos en Sigueiro, y Cendrera, comandante general de la provincia de Orense y defensor de esta ciudad ante el equivocado y débil ataque de Rubín, condenaron al fracaso la revolución; fracaso que culminó con la derrota de Solís en Cacheiras (a 2 kilómetros aproximadamente de Santiago) el 23 de abril de 1846.

Se retiró entonces Solís con sus tropas diezmadas a la ciudad de Santiago, haciéndose fuerte en S. Martín Pinario, pero poco duró su fortaleza. Sus soldados se rindieron ante el ofrecimiento de perdón que les hizo Concha. Solís y otros oficiales fueron hechos prisioneros y fusilados el 26 de abril de

(19) F. ELÍAS DE TEJADA: *La tradición gallega*, Grafs. González, Madrid, 1944.

(20) F. RÍO BARJA, *op. cit.*

(21) BENITO VARELA JÁCOME: «La prosa en Galicia en el siglo XIX», *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, tomo IV, parte II, págs. 385 y sigs.

1846 en la aldea de Carral, muy cerca de La Coruña, después de un sumárisimo consejo de guerra.

Otros participantes en la insurrección, entre los que se encontraban Rubín, Falardo, Romero Ortiz..., huyeron a Portugal.

Las causas del desastroso final fueron muchas. Entre ellas se encuentra el mal planteamiento del alzamiento: no haberse realizado en La Coruña, que hubiese supuesto que esta ciudad, la más grande de Galicia, se pusiese al lado de los alzados (los motivos de no hacerlo allí fueron, al parecer, los escrúpulos del romántico Solís que no quiso sublevarse frente a su antiguo jefe, el que fuera hasta unos días antes del alzamiento capitán general de Galicia, Puig Samper). Además, de haberse realizado en La Coruña las proclamas y llamamientos habrían tenido mayor difusión. Otra de las causas fue la desastrosa dirección militar, y no por incapacidad de Solís, que era hombre, al parecer, muy competente, sino por las reticencias y cobardías de Rubín. Tampoco existió la debida compenetración entre los militares sublevados y la Junta Superior de Gobierno de Galicia, lo que originó debilidad en la revolución. Hemos puesto de relieve que no eran iguales los fines e ideales románticos y monárquicos, más o menos progresistas, de los militares sublevados y los ideales provincialistas y autonómicos defendidos por la Junta y sus miembros.

Según Juan do Porto (bajo cuyo nombre se esconde una personalidad no bien conocida), primer cronista que narró los sucesos y que fue testigo de los mismos, de haberse logrado el triunfo de la revolución promovida en Compostela «Galicia era perdida para el Gobierno», lo que parece descubrir los verdaderos fines de la insurrección (22).

Vencida la revolución gallega, no se habían extirpado sin embargo las causas que la produjeron y las pretensiones gallegas de autonomía manifestadas en 1843 quedaron adormecidas, pero no olvidadas. Hubieron de pasar, no obstante, largos años antes de que volvieran a surgir en forma de reivindicación autonómica, y puede afirmarse que nunca lo hicieron con la violencia de 1846.

Toda reivindicación autonómica de las provincias o de los derechos democráticos por el pueblo fue, pues, condenada al silencio por Narváez. A partir de este momento, todavía se endurece más la dictadura del general: se acenúa la censura de prensa; la abolición de los principios democráticos por la Constitución de 1845 se traduce en la práctica en un desconocimiento total de tales derechos; se suspenden los derechos de reunión y se reprime con toda dureza cualquier conato de rebeldía o de desorden (claro ejemplo fue la represión de la revolución gallega). Estas fueron las causas de que, de momen-

---

(22) JUAN DO PORTO: *Reseña histórica de los últimos acontecimientos políticos de Galicia*, Madrid, 1846.

to, no repercutiera en España la revolución francesa de 1848 (en el terreno político la contuvo Narváez, y en el teórico, Donoso Cortés).

En estas circunstancias, el provincialismo gallego carece en estos años de rebeldía, «significa simplemente una limitación del área afectiva y de la atención» (José Luis Varela). Las publicaciones principales se muestran moderadas y prudentes (*Revista Literaria*, Santiago, 1848; *Revista de Galicia*, Santiago, 1850...), no otra cosa permite la censura.

Poco a poco van renaciendo las esperanzas gallegas, después de la fracasada revolución de 1846. Aparecen nuevamente periódicos y revistas defensores de los valores del país: *El Clamor de Galicia* (La Coruña, año 1854, cuyo director fue Benito Vicetto); *El Defensor de Galicia* (La Coruña, 1856); *La Oliva* (Vigo, 1856)... Era además predominante en ellas la ideología progresista y liberal.

El 6 de marzo de 1856 se celebró el conocido «banquete de Conxo», en el que «los estudiantes y obreros de Santiago se juntaron y unieron como representantes del trabajo y la inteligencia bajo las frondas de un robledal, cercado por soldados y policías» (Castelao). Se trató de buscar en la solidaridad de todas las clases sociales de Galicia el triunfo de las ideas que antes se habían malogrado por la equivocada táctica de confiar en los pronunciamientos militares.

El «banquete de Conxo» supuso una nueva proclamación de la unidad gallega. Asistieron Aurelio Aguirre y Eduardo Pondal, en cuyos brindis se manifestaron las ansias de libertad y democracia que aún hoy guían el galleguismo.

Con la caída de Narváez en 1854 vuelve a insinuarse un provincialismo más activo, que se reafirma con el turno de partidos que sucede a la caída de O'Donnell hasta 1868.

En el manifiesto de Vicálvaro, aun habiendo sido redactado por el conservador Cánovas, se dice: «queremos arrancar los pueblos a la centralización que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios». No cabe duda de que tal declaración fue una concesión que los «provincialistas» reclamaban.

La revolución de 1854 significó el «acuse de recibo» de la revolución social acaecida en Francia en 1848 y con ella el triunfo popular y el salto a primer plano de la cuestión social y económica. Trajo consigo la libertad democrática que se había perdido. A pesar de la acción contrarrevolucionaria, podemos decir que fue el prólogo de la de 1868.